ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL 20NTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE ONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN SU ARÁCTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CONTRATANTE"). Y POR LA TRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV, REPRESENTADA EN ESTE CTO POR LIC. RAUL RENTERIA VILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE ENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR"). MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS IGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

NICO.- Diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de ordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicidad (en lo sucesivo el "<u>CONVENIO</u> <u>E.COLABORACIÓN</u>"), con la finalidad de programar en forma infegral las contrataciones con los medios de comunicación roial y obtener de éstos las mejores condiciones, tarifas, precios y servicios para el Gobierno del Estado de Sonora y las tidades de la administración pública estatal, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales en dicha ateria, así como realizar la difusión de programas y acciones de la administración pública estatal de manera conjunta.

través del CONVENIO DE COLABORACIÓN el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Ejecutiva de Comunicación ubernamental de la Secretaría Técnica del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "COMUNICACIÓN SOCIAL") us solicite cadá uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la difusión la los programas y acciones del CONTRATANTE.

DECLARACIONES.

DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE QUE:

Su representada es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora con personalidad jurídica y trimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos.

Cuenta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO

ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 21 de iero de 2019 otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudía Artemiza Pavlovich Arellano.

El CONTRATANTE, como ente gubernamental tiene su domicitio fiscal establecido en COMONFORT Y DR. PALIZA SIN, DLONIA CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA, y cuenta con Registro Federal de Contribuyente 55790913CTD.

El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente CONTRATO.

El presente CONTRATO se apega a (I) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egrasos del Gobierno I Estado de Sontra para el ejercicio fiscal del 2020, (II) los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de cionatidad, Austeridad, y Disciplirar Presupuestal en la Administración Pública Estatal yigentes; (II) el manual de normas y liticas para el ejercicio del gasto público del Estado; (IV) los lineamientos que en materia de contratación, cumplimiento y guimiento de las obligaciones contractueles con los medios de comunicación publicados el 24 de enero de 2020 en el tetin Oficial del Estado; (V) las demás disposiciones legales aplicables.

DECLARA EL "PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

Es una sociedad mercantil, constituida y existente de acuerdo a las ieves mexicanas

La une doutesta informatio, consultatus y existente de ocuerto e la se reyes invancation.

Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente CONTRATO smas que a la fecha no le han sido limitadas, restringidas, modificadas, ni revocadas de forma alguna.

l Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo cual cuenta con el equipo cesario y la capacidad técnica y financiera, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO.

Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, mantener y ministrar los canales de televisión a través de las cuales se realizará la difusión de los programas y acciones del INTRATANTE, así como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO.

Su Registro Federal de Contribuyentes es THE571127IH0, según consta en la Cédula de identificación fiscal, expedida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Desea celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y sión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de los canales de televisión que es titular, maneja o ministra, en el entendido que COMUNICACIÓN SOCIAL será el conducto y la encargada de solicitar, durante la vigencia presente CONTRATO, cada uno de los servicios que realizant el PRESTADOR.

Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio convencional para oir y recibir todo tipo notificaciones, el ubicado en LUIS ENCINAS Y OLIVARES SIN VILLA SATELITE HERMOSILLO SONORA.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su o, que a pesar de desempeñanlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de rés. Así mismo, en caso de persona moral, manifiesta que ningún socio, apoderado o accionista de su representada empeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la nalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

En la celebración de este CONTRATO, no existe violencia, dolo, error, maia fe o ningún otro vicio del consentimiento pudiera invalidario.

Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que el PRESTADOR realice a favor del NTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de los ales de televisión que es titular, maneja o administra, en el entendido de que cada uno de los servicios serán solicitados conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL durante la vigencia del presente CONTRATO.

Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, únicamente se asignan para fines de idad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.

Se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan, no han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las ientes:

Á USULAS.

IMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Por medio del presente CONTRATO y en los minos aquí previstos, las partes acuerdan que el PRESTADOR preste al INTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del INTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de MUNICACIÓN SOCIAL.

términos de lo establecido en el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL proporcionará al ISTADOR las videograbaciones que serán objeto de difusión a través de los canales de televisión que administra, leja o es titular este último.

características y modalidades de los servicios que realizará el PRESTADOR durante la vigencia del presente ETRATO se describen en el documento que se adjunta a la presente como <u>Anexo "1"</u>, en el entendido que cada uno de servicios deberá ser solicitado por COMUNICACIÓN SOCIAL en términos sustancialmente similares a la solicitud de idos que se adjunta a la presente como <u>Anexo "2"</u> (en lo sucesivo, cada una de ellas, la <u>"SOLICTUD DE</u> VICCIOS").

RESTADOR, deberá proporcionar los servicios en los días y horas que a elección de COMUNICACIÓN SOCIAL le rezcan, mismos que se señalarán en la SOLICITUD DE SERVICIOS que se entregue.

RESTADOR, garentiza que la prestación de los servicios se realizará en horarios y días que solicite COMUNICACIÓN NAL.

RESTADOR deberá cuidar en todo momento la imagen del CONTRATANTE, así como la calidad de los servicios que te, por lo que se abstendrá de realizar cualquier actividad en contrario. El PRESTADOR garantiza en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, que en el desempeño de las actividades objeto del presente CONTRATO actuará con toda diligencia, profesionalismo, debiendo notificar al CONTRATANTE de cualquier situación que impida el buen desempeño de las actividades encomendadas.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.- Las partes, de mutuo acuerdo, establecen que la forma de pago a favor del PRESTADOR será de manera mensual siempre y cuando se acredite de manera feaciente a COMUNICACIÓN SOCIAL haber realizado los servicios solicitados por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SERVICIOS; lo cual deberá ser descrito en al informe que se acompañe a la factura respectiva, que deberá incluir el desglose de los precios de los servicios prestados conforme a las tarifas contenidas en el "Anexo 1".

Las partes convienen que las cantidades que serán pagadas al PRESTADOR corresponderán al conjunto de los servicios realizados por este durante el mes calendario concluido, mismas que serán pagadas por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, en los términos previstos en el convenio de colaboración.

El informe y la factura descritás en esta cláusula deberá entregarse a COMUNICACIÓN SOCIAL duranté los primeros 10 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda. El CONTRATANTE o COMUNICACIÓN SOCIAL comunicarán, de tiempo en tiempo, el domicitio de este último al PRESTADOR para efectos de que se proporcionen las facturas aquí señaladas, así como cualquier otro documento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que deba ser proporcionada a COMUNICACIÓN SOCIAL conforme a este CONTRATO.

El CONTRATANTE, por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, tendrá la facultad de revisar el informe y la factura proporcionada y, en su caso, solicitará al PRESTADOR la actaración de la información correspondiente.

En el documento que se acompaña a la presente como <u>Anexo "1"</u> se describe el precio de cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR previa soficitud de COMUNICACIÓN SOCIAL. A las cantidades descritas en el <u>Anexo "1"</u> se les deberá agregar el Impuesto al Valor Acreado correspondiente.

En ningún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter laboral entre las partes en virtud de los pagos que se realicen a favor del PRESTADOR en términos del presente CONTRATO.

Las partes acuerdan que los pagos que la correspondan al PRESTADOR conforme al presente CONTRATO se realizarán mediante cheque o via depósito a la cuenta bancaria en pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) que se describe a continuación:

Banco: SANTANDER

Clabe interbancaria: 014760514650036990

Beneficiario: TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV

El PRESTADOR podrá, en cualquier momento, cambiar la cuenta que se describe en esta cláusula, en este caso, deberá proporcionar al CONTRATANTE y a COMUNICACIÓN SOCIAL, por escrito y con la anticipación suficiente, los datos de la cuenta bancaría a la que se realizará el depósito de los recursos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este instrumento.

Los pagos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este CONTRATO serán realizados por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, cuando COMUNICACIÓN SOCIAL esté conforme con el informe y la factura correspondiente.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente CONTRATO tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre del 2020, con renovación a petición del CONTRATANTE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1. DEL PRESTADOR.- El PRESTADOR se obliga a:

A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a las indicaciones señaladas por **COMUNICACIÓN SOCIAL**, utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciéndose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas. —

B) Públicar y difundir los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por COMUNICACIÓN SOCIAL de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada SOLICITUD DE SERVICIOS.

C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos y/u obligaciones derivados de este CONTRATO.

D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, asl como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.

E) Atender cualquier solicitud de aclaración y/o corrección que se relacionen con el servicio contratado, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.

F) Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegaré a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE por conductó de COMUNICACIÓN SOCIAL, con independencia de la responsabilidad en que incuma por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del CONTRATO.

G) Informar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado see de su conocimiento y puede ocasionar un perjuicio a este.

H) Cumptir las demás obligaciones que expresamente se señalan en este CONTRATO.

II. DEL CONTRATANTE.- El CONTRATANTE se obliga a:

A) Por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que deberá difundirse y transmitirse en los canales de televisión.

B) Pagar, por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes.

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente y de manera unilateral el presente CONTRATO, sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del presente CONTRATO o sus anexos.

B) SI por causas imputables al PRESTADOR, éste no realiza la prestación del servicio en las fechas y de conformidad con lo solicitado.

C) Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO.

D) Cuando el PRESTADOR, modifique cualquier característica de los servícios, sin autorización expresa del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.

E) Si el servicio no reúne la calidad solicitada y el PRESTADOR no corrige o sustituye los elementos rechazados en un plazo no πayor de 10 días naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE.

F) En caso de que el PRESTADOR, sin autorización expresa del CONTRATANTE, divulgue información contenida en el presente CONTRATO o transfiera información confidencial o reservada a que tenga acceso con motivo de su relación confiadra.

G) Si el PRESTADOR subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.

H) Si el PRESTADOR hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este CONTRATO.

 i) Si el PRESTADOR se deciara, en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o admite públicamente o en cualquier contrato, convenio o instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas.

J) En general, por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente CONTRATO y sus anexos.

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando en su caso las penas convenidas, o solicitar la rescisión del mismo. lectuarla el CONTRATANTE comunicará por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquét en le se haya presentado la causa de rescisión o el CONTRATANTE haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones le tuviere para rescindir el presente CONTRATO. El PRESTADOR dentro de un término de cinco días hábiles contados a artir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, chibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

I CONTRATANTE resolverà lo procedente dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere cibido el escrito de contestación del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara, debiendo formar sobre dicha resolución al PRESTADOR en un término no mayor de cinco días hábiles, en la que se deberá indicar fecha en que se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

entro de los circo días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstanciada señalando estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia il PRESTADOR, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de s treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de s conceptos del servicio ad no concluidos.

asde el momento en que el CONTRATANTE haya comunicado al PRESTADOR las razones que tuviere para rescindir el esente CONTRATO, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecultados aún no liquidados, ista en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados il incumplimiento.

uando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescindido el presente CONTRATO, será necesario que acuda ante la foridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

EXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO aciante comunicación por escrito con quince días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los ereses del CONTRATANTE así lo determine; cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas stiticadas se exteriga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.

i el supuesto que se compruebe que existe un defrimento en contra del CONTRATANTE habrá de actualizarse de manera nediata la terminación imminente del presente CONTRATO.

I caso de terminación anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta cláusula, el PRESTADOR enviará a MUNICACIÓN SOCIAL un informe con los servicios realizados y no pagados, así como la factura que ampare cicinos rvicios a fin de que el CONTRATANTE, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a su go. El PRESTADOR actarará y corregirá, en su caso, la información que COMUNICACIÓN SOCIAL considere imprecisa noorrecta.

PTIMA. RESPONSABILIDAD. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la trumentación, ejecución y operación del presente CONTRATO y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo dirección y dependencia del PRESTADOR por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo el CONTRATANTE podrá ser neiderado como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad loral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole.

PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las obligaciones derivadas de disposiciones legales, y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligandose a sponder de todas y cada una de las reciamaciones que dichas personas pudiesen presentar en su contra o en contra del NTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sueldos, arios, cuolas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas los orderamientos legales, comprometéridose a mantener a salvia el CONTRATANTE de toda acción o reclamación.

TAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a iporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debido sempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estricta ifidencialidad y reserva.

PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divuígar, comercializar, usar y modificar total o cialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida norización del CONTRATANTE o de COMUNICACIÓN SOCIAL.

PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga accesó o sea generada con motivo del servicio, camente para prestar el objeto de este CONTRATO; además, está obligado a limitar la revelación de información y umentación e las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocertas; no deberá hacer copias de la irmación sin autorización aiguna, la cual, en caso de ser necesario, será por escrito; tampoco revelará a ningún tercero irmación y de forma inminente al terminar la vigencia del pressente regresará absolutamente toda la documentación que tenga información relativa al objeto materia del CONTRATO.

VENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del CONTRATO revinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el CONTRATANTE podrá suspender la prestación del servicio, en o caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes ctadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más altá del control onable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho intecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

re los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y emotos; los incendios; las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabolaje; y las huelgas Tas distrutas laborales en México.

caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada del NTRATO, previa solicitud del CONTRATANTE.

CIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las parles acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las rosiciones unidicas anticables.

IMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación os servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas.

CIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como todo aquello no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales blecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera esponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

ZIMA TERCERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el ING. SERGIO AMARANTO MPA PERALTA será el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y sión del cumplimiento del mismo para lo cual podrá requesir a EL PRESTADOR a efecto de que proporcione cualquier de información, documentación o análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

IMA CUARTA.- ANEXOS.- Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instrumento, forman parte gral del mismo, como si se insertasen a la letra en el cuerpo de este instrumento.

IMA QUINTA. INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO. Expresan las partes que para la celebración presente CONTRATO, no existen error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad aiguno que pudiera lidarlo y por tal motivo se obligan en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

IMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL.- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los términos y ficiones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera vertia o escrita, eren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningún acuerdo, memorio y/o contrato brado con anterioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, así como ninguna declaración anterior a la bración del presente CONTRATO será admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamientos y indicaciones del mismo.

as partes convienen que la invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente ITRATO, no afectará la validez, legalidad y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, en aso, una vez que dichas disposiciones fueren declaradas invalidas, ilegales o incoercibies, interpretar el presente ITRATO como si dichas disposiciones no estuvieren insertas en el mismo. ANEXO."1" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 01 DE FERRERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV.

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

TELEMAX				
30 SEGUND	OS 30	Lun., mart., miérc, juev., vier., sáb., dom.	00:00, 01:00, 02:00, 03:00, 04:00, 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 9:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 20:00, 20:00, 21:00, 22:00, 23:00	\$2,482.40
20 SEGUND	OS 20	Lun., mart., miérc, juev., vier., sáb., dom.	00:00, 01:00, 02:00, 03:00, 04:00, 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 9:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 16:00, 20:00, 21:00, 22:00, 23:00	\$2,482.40

ANEXO "2" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORAY POR LA OTRA PARTE TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV.

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV LUIS ENCINAS Y OLIVARES S/N VILLA SATELITE HERMOSILLO SONORA Atención: LIC. RAUL RENTERIA VILLA

ESTIMADO LIC. RAUL RENTERIA VILLA:

Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 01 de febrero del año 2020 (en lo sucesivo, según el mismo haya sido reexpresado, modificado, adicionado o reformado, de tiempo en tiempo, el "Contrato") celebrado por una parte por SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (en lo sucesivo el "Contratanda") y por otra parte TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV (en lo sucesivo el "Prestaçtor"). Los términos que inicien en mayúscula y que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán los significados artibuldos a el dios en el Contrato.

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de Director General de Planeación y Atención a Medica de la Sociente del Estado de Sonora (en lo sucesivo "Comunicación Social") le solicitamos que realice los siguientes actos:

ISEGÚN PAUTA ANEXA).

La facturación deberá hacerse al Contratante. Los datos de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de Servicios.

La videograbación, así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán proporcionados por Comunicación Social.

Este documento forma parte del Contrato y deberá interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contrada o distintais a lo establecido en el Contrato prevalecerá lo dispuesto en este último. Agradecemos que este documento sea firmado por un apoderado o representante led debidamente facultado del Prestador a fin de manifestar la aceptación y conformidad en relación a los servicios solicitados en términos de este documento y el Contrato.

CONCIENTES AMBAS PARCESTINTER VENIENTES DEL CONTENIDOS, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, CORATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A DIA 01 DEL MES FEBRERO DEL ANO 2020.

DE LAS PARTIES, EXPRÉSANDO SU CONPORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A DÍA 01
DEL MES FERRERO DEL AÑO 2020.

POR EL CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TESTIGO

LIC. CARLOS RAFAELINORIEGA VILLAESCUSA

TESTIGO